NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-205-2024
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-205-2024

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CPSP-205-2024**	**Fecha de suscripción:**	**06/02/2024**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**		
Identificación:	**C.C. 19.404.897**		
Contratista:	**YENNY LORENA ARÉVALO HERNANDEZ**		
Identificación:	**C.C. 33.376.540**		
JUSTIFICACIÓN:			

1. Que el 06 de febrero de 2024, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024, cuyo objeto es **"Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de las actividades en las fases departamental y regional de los Juegos Intercolegiados Nacionales."**

2. Que el plazo de ejecución del Contrato CPSP-205-2024 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) Supervisor (a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.

3. Que el Contrato CPSP-205-2024 inició el 09 de febrero de 2024, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

4. Que, mediante correo institucional el 02 de diciembre de 2024 en el GIT de Contratación, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024, solicita la modificación del Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 "(…)

 En mi condición de Supervisor del Contrato de la referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 MODIFICACIÓN U OTROSÍ

 Se evidencia que en la Minuta del CPSP-205-2024, la Cláusula 3 - 'Valor' estableció un valor total de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.500.000 M/CTE) incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

 Así mismo, se evidencia que en la Minuta del CPSP-205-2024, la Cláusula 5 - 'Forma de Pago' estableció "Un (1) primer pago proporcional desde la suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, con corte al último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual siguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio. (…)"

 Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se evidencia que se suscribió el acta de inicio del CPSP-205-2024 entre la contratista y la supervisora del contrato el día 09 de febrero de 2024, como consta en el Acta de Inicio publicada en SECOP II.
 Con ello, se determinó que el primer pago sería equivalente a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS

SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.766.666 M/CTE), como consta en el Certificado de Relación de Pagos expedido el 26 de septiembre de 2024 por el GIT Tesorería.

Por lo anterior, se requiere realizar la modificación de la Cláusula 3 - 'Valor' y la Cláusula 5 - 'Forma de Pago' de la Minuta del CPSP-205-2024, puesto que la fecha de inicio del contrato se realizó en una fecha diferente a la contemplada en el estudio previo, siendo necesario realizar la modificación del valor del contrato para proceder a realizar la liberación de los recursos del CDP y del RP que no se van a ejecutar, conforme lo indica el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***VALOR PAGADO/ DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA***	***VALOR POR PAGAR/ DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA***	***SALDO NO EJECUTADO PARA LIBERAD***	***VALOR FINAL DEL CONTRATO***
$71.500.000	*$43.766.666*	*$26.000.000*	*$31.733.334*	*$69.766.666*

Así las cosas, los citados apartados del contrato electrónico CPSP-205-2024, quedarán así:
(...)

3. Valor: *El valor del contrato corresponde a la suma de* ***SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.766.666 M/CTE)****, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.*
(…)

5. Forma de pago:

El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

a. Un (1) primer pago *por la suma de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.766.666M/CTE)****, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, con corte al último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual siguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio.*

b. Nueve (09) pagos mensuales *por la suma* ***SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 M/CTE)****, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período, y demás documentos requeridos para el pago.*

c. Un (1) último pago *por la suma* ***SEIS MILLONES QUINIENTOS MILPESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 M/CTE)****, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los plazos establecidos en la*

circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el ultimo día habil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demas documentos.
(…)"

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3. Valor del Contrato:	El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.766.666 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
5. Forma de pago:	El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: 1. **Un (1) primer pago** por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.766.666M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, con corte al último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual siguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio. 2. **Nueve (09) pagos mensuales** por la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período, y demás documentos requeridos para el pago. 3. **Un (1) último pago** por la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MILPESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el

	plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el ultimo día habil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demas documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. b) Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. c) Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. d) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) CONTRATISTA en los documentos precontractuales. **PARÁGRAFO CUARTO**. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO**. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO SEXTO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del MINISTERIO DEL DEPORTE. **PARÁGRAFO OCTAVO**. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y

	Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". **PARÁGRAFO NOVENO.** DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el MINISTERIO DEL DEPORTE tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.
Liberación de recursos no ejecutados:	Liberar la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.733.334)** correspondiente al saldo no ejecutado, del RP 27924 del 08 de febrero de 2024
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora para que actualice la garantía lo relacionado con el presente modificatorio.
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024 que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024. b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-205-2024 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Yenny Lorena Arévalo Vásquez	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Damaris Tatiana Gomez Buitrago– Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Daniel Andres Salas Gutiérrez – Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II